



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



Gobierno del  
**Cambio**



# GUÍA PRÁCTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



NACIONES UNIDAS  
**DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

# ÍNDICE

Introducción .....	5
¿Qué es el Enfoque Basado en Derechos Humanos? .....	7
¿Cuáles son los estándares internacionales del EBDH? .....	9
¿Cuáles son las tareas de los gobiernos locales derivadas de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos? .....	11
¿Cuál es la normatividad nacional para incorporar el EBDH? .....	13
¿Cuál es la importancia de la relación entre gobiernos locales y sociedad civil en el EBDH? .....	15
¿Cómo construir un Plan de Desarrollo con EBDH? .....	20
Pasos sugeridos para incorporar el EBDH en los PDT .....	23
Paso 1 Mapeo de actores y diagnóstico .....	25
Paso 2 Diseño y Formulación .....	31
2.1. Formulación y priorización de indicadores de bienestar con EBDH .....	35
¿Qué es y para qué sirve el método PANEL? .....	38
Paso 3 Seguimiento y Evaluación.....	41
Paso 4 Rendición de Cuentas .....	43
Resultados esperados de la inclusión del EBDH en los planes de desarrollo territorial .....	45

Gustavo Petro Urrego  
**Presidente de la República**

Lourdes Castro García  
**Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**

Franklin Javid Castañeda Villacob  
**Dirección de Derechos Humanos Ministerio del Interior**

María Adelaida Vélez Posada  
**Subdirectora de Derechos Humanos y Paz Departamento Nacional de Planeación – DNP**

Juliette de Rivero  
**Representante en Colombia del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

Equipo de diseño y redacción:

**Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario**

David Iván Fernández Barreto

Asesor

Fernando Ibarra Ruíz

Asesor

Yerlin Yoel Vera Escobar

Profesional Especializado Medios Audiovisuales

**Ministerio del Interior**

Bibiana Marcela Alvarado Bustos

Dirección de Derechos Humanos

Andrés Mauricio Sarmiento

Dirección de Derechos Humanos

**Departamento Nacional de Planeación – DNP**

Viviana Marcela Hernández Chaparro

Subdirección de Derechos Humanos y Paz

Manuela Piza Caballero

Subdirección de Derechos Humanos y Paz

**Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

Edgar Hernán Castañeda

Analista

“El Enfoque Basado en Derechos Humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.”

**Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**





## INTRODUCCIÓN

El **Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)** en la planificación territorial implica reconocer que todas las personas tienen derechos que deben ser protegidos y promovidos a través de los instrumentos de planeación y desarrollo; su incorporación propicia acciones articuladas y coordinadas entre los distintos niveles de la administración nacional, departamental y municipal para la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos, asegurando su plena realización en la práctica, en cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales adquiridas por el Estado.

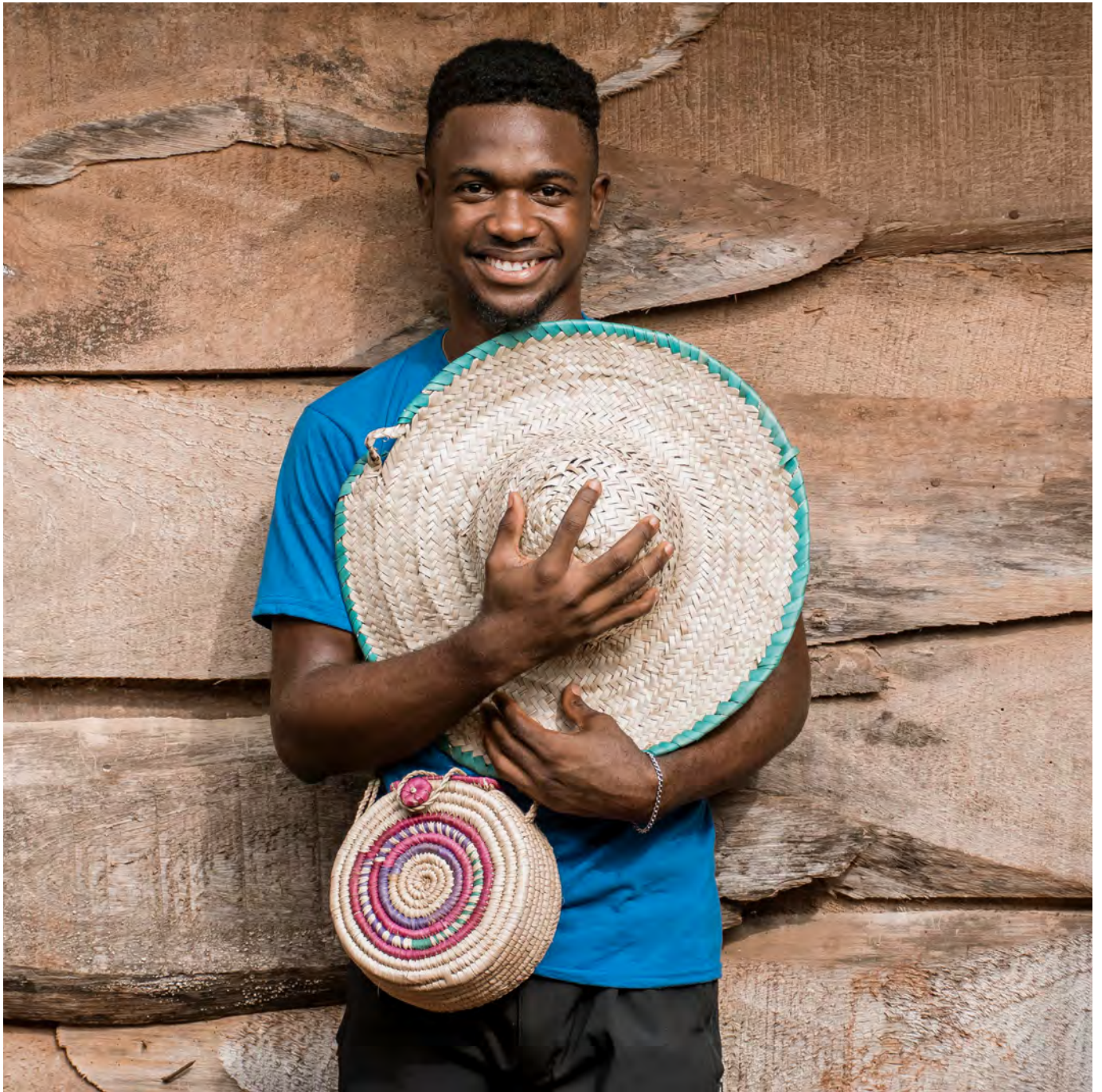
**Aquí encontrarás los objetivos del documento que te ayudarán a comprender mejor su contenido.**

Su propósito es proporcionar una herramienta práctica a los distintos actores involucrados en los procesos de planeación en el territorio y tomadores de decisiones, que les permita la incorporación efectiva del EBDH en sus procesos de diagnóstico, construcción, evaluación y seguimiento de instrumentos para la planificación territorial. Su adopción implica reconocer y promover los mecanismos para que los derechos humanos sean materializados, mediante un efectivo cumplimiento en todas sus dimensiones.

Así, esta guía busca:

1. **Brindar** los criterios mínimos a tener en cuenta por las administraciones departamentales y municipales en el diseño de estrategias y acciones que deben ser incluidas en los planes de desarrollo, y en la construcción de políticas públicas locales, en todas sus fases, garantizando el Goce Efectivo de Derechos, el cierre de brechas de desigualdad y la erradicación de la discriminación en el acceso a los derechos fundamentales, propendiendo por la materialización de la equidad y la justicia.
2. **Explorar** de manera exhaustiva y concreta cómo implementar prácticas y acciones afirmativas que atiendan al cumplimiento de Estándares Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos, fomentando una sociedad justa y equitativa.
3. **Proporcionar** una herramienta de consulta permanente a funcionarios de alcaldías y gobernaciones para entender, interiorizar y aplicar activamente los principios que enmarcan el EBDH, en los procesos de planificación y ejecución de planes de desarrollo territorial y políticas públicas de derechos humanos locales.

**Esta guía busca despejar dudas que, en el nivel técnico y profesional, puedan tener las alcaldías y gobernaciones, alrededor de conceptos, estrategias y acciones desde el EBDH.**



## ¿QUÉ ES EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS?

El **Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)** es un marco de referencia fundamentado en el conjunto de **valores, principios y normas universales** sobre los Derechos Humanos, que orienta la implementación de estrategias y acciones enfocadas a fortalecer las capacidades del Estado como portador de obligaciones para:

- i. promoverlos,
- ii. protegerlos,
- iii. respetarlos y
- iv. garantizarlos,

Generando en los titulares de derechos el conocimiento y la conciencia para ser veedores del cumplimiento de estas 4 responsabilidades

Asimismo, el **EBDH** busca la aplicación de normas y estándares establecidos en la normatividad internacional de los Derechos Humanos, de manera que los portadores de las obligaciones cuenten con herramientas de planeación para el desarrollo y la transformación. Además, se procura que los titulares de derechos obtengan el conocimiento para monitorear el cumplimiento

El **EBDH** tiene como propósitos **eliminar la desigualdad y la discriminación, implementar acciones afirmativas atendiendo a los factores diferenciales de personas, grupos y comunidades promoviendo la Dignidad Humana**, lo cual implica que el Estado priorice procesos orientados al Goce Efectivo de Derechos y la superación de factores determinantes de la pobreza multidimensional, la discriminación y desigualdad.

Esta apuesta requiere **adoptar una visión holística de lo que sucede a nivel individual, familiar, comunitario y social**, para dar respuesta integral a problemáticas territoriales mediante la plena observancia de los enfoques diferenciales y el enfoque territorial, garantizando en todo momento la participación ciudadana.

## RECUERDE

**Hacer del EBDH un elemento estructural de los Planes de Desarrollo Territorial, las Políticas Públicas, los programas y proyectos le permite a las distintas entidades del Estado colombiano cumplir sus obligaciones internacionales en torno a la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos.**



## ¿CUÁLES SON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DEL EBDH?

En concordancia con las directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se establece la responsabilidad primaria de los gobiernos nacionales y locales en la elaboración de instrumentos de planeación vinculados a los Derechos Humanos. Esta labor debe ser parte integral de una estrategia nacional estructurada, caracterizada por la participación esencial de todos los sectores de la sociedad, independientemente de afiliaciones partidistas o discrepancias políticas.

La implementación exitosa de estos instrumentos de planeación exige una evaluación previa detallada, que considere el estado de cada derecho, desde todas sus dimensiones al momento de la valoración diagnóstica y la proyección de acciones para su garantía y su materialización efectiva.

OACNUDH, a través de varios documentos, entre estos, el Handbook o manual para la elaboración de Planes Nacionales de Acción en Derechos Humanos (2002) y los Principios de París, reconocidos posteriormente por la Asamblea General de la ONU (2003), ha recomendado a los Estados implementar elementos que incidan positivamente en la eficacia de los instrumentos de planeación para la garantía de los derechos, dentro de estos se encuentran:

- Apoyo político sostenido;
- Una inversión suficiente de recursos;
- Planificación transparente y participativa;
- Evaluación completa y detallada de la situación de derechos humanos en todas sus dimensiones;
- Establecimiento de prioridades realistas y estratégicas en relación con los obstáculos y barreras que deben resolverse para asegurar la efectividad de los derechos;
- Enfoque orientado a la acción;
- Criterios de ejecución claros;
- Mecanismos sólidos para el seguimiento y evaluación con participación de la sociedad.

<sup>1</sup> Naciones Unidas. Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. <https://www.un.org/es/about-us/udhr/foundation-of-international-human-rights-law>



## RECUERDE

“El derecho Internacional de los Derechos Humanos establece las obligaciones que deben cumplir los Estados. Al pasar a formar parte de tratados internacionales, los Estados asumen deberes y obligaciones en virtud del Derecho Internacional, y se comprometen a respetar, proteger y promover los Derechos Humanos.”<sup>1</sup>

**Naciones Unidas. Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano**



**¿CUÁLES SON LAS TAREAS DE LOS  
GOBIERNOS LOCALES DERIVADAS DE  
LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE  
DERECHOS HUMANOS?**

Es relevante que los planes, programas, proyectos, estrategias o políticas públicas incidan en la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de acuerdo a los estándares internacionales, por lo que los gobiernos locales deben:

- i. *Formular e implementar planes*, programas, proyectos, estrategias o políticas públicas en materia de derechos humanos y velar porque las instancias del gobierno territorial, en articulación con el nacional, y según su alcance, participen en todas sus fases:
  - a. Preparatoria;
  - b. Diagnóstico;
  - c. Agenda Pública;
  - d. Formulación;
  - e. Implementación;
  - f. Seguimiento;
  - g. Evaluación.
- ii. *Identificar* la situación problemática que se busca resolver; sectores de la administración pública corresponsables en la solución; organismos de cooperación internacional que puedan acompañar el proceso; y actores de la sociedad civil destinatarios de la iniciativa en sus territorios.
- iii. *Definir el alcance del proceso de participación*, mediante procedimientos para el diálogo constructivo, elaborando un plan de trabajo que incluye una línea de tiempo y la estimación del presupuesto suficiente para su ejecución y seguimiento.
- iv. *Convocar* a organizaciones civiles, plataformas de derechos humanos y partidos políticos, para movilizar la opinión pública alrededor de estrategias informativas sobre asuntos de Derechos Humanos y del proceso, relevantes a nivel local.
- v. *Establecer estrategias intergubernamentales* entre los niveles municipal, departamental y nacional teniendo en cuenta que las problemáticas en materia de Derechos Humanos trascienden límites y jurisdicciones territoriales.
- vi. *Establecer instancias* que gestionen la agenda en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Construcción de Paz, o las fortalezcan si existen.

**Todas las instancias cuyas funciones correspondan a la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos, deben funcionar atendiendo los criterios adoptados en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de los “Principios de París”, conjunto de lineamientos aceptados internacionalmente que orientan el desarrollo de esas obligaciones.**





## ¿CUÁL ES LA NORMATIVIDAD NACIONAL PARA INCORPORAR EL EBDH?

En materia de promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos, las gobernaciones y alcaldías actúan como primeros respondientes y ordenadores del gasto, de conformidad con los artículos 303, 305 y 315 de la Constitución Política. Dentro de la normatividad que se debe cumplir para incorporar el EBDH<sup>2</sup> se encuentra la siguiente:

- DECRETO 4100 DE 2011. Establece el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH y la necesidad de que cada entidad territorial cuente con una instancia responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la política pública de derechos humanos.
- LEY 1551 DE 2012. Establece que los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y el DIH, así como promover una cultura de Derechos Humanos.
- DECRETO 1581 DE 2015. Adopta la Política Pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas grupos y comunidades.
- DECRETO 303 DE 2015. Establece un conjunto de medidas que contribuyen a la localización, identificación, inhumación y homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada, así como el brindar apoyo económico y asistencia psicosocial a sus familiares durante el proceso de entrega del cuerpo o restos humanos de la víctima, bajo los principios de dignidad, intimidad personal, igualdad y no discriminación
- DECRETO 1216 DE 2016. Señala que las Entidades Territoriales deben diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la situación, en aquello que corresponda, la Política Integral de Derechos Humanos y DIH “Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034”.
- DECRETO 2252 DEL 2017. Establece que los gobernadores y alcaldes son primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo.
- DECRETO 660 DE 2018. Crea el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios.

2 Puede consultar la información en Normatividad EBDH / [https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ddhh\\_participacion\\_mininterior\\_gov\\_co/EigMygGbJ55K3r3FFepw8HEBnQQkCerbKLmYrXtewuiv5w?e=CyVbjf](https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ddhh_participacion_mininterior_gov_co/EigMygGbJ55K3r3FFepw8HEBnQQkCerbKLmYrXtewuiv5w?e=CyVbjf)



**La inclusión del EBDH permite a los gobiernos locales dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la normatividad interna en materia de Derechos Humanos.**



**¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LA  
RELACIÓN ENTRE GOBIERNOS LOCALES  
Y SOCIEDAD CIVIL EN EL EBDH?**

## RECUERDE

**Sin desconocer la autonomía funcional y administrativa de las entidades territoriales (gubernaciones y alcaldías), en materia de Derechos Humanos el Estado se concibe como uno solo, por lo cual se espera que cada uno de los 32 departamentos y los 1101 municipios de Colombia adopten su propia política pública de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Construcción de Paz, que, como mínimo, debe ser reflejo de la Política Pública Integral de Derechos Humanos del nivel nacional. En ese sentido, dentro de la estructura del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, las instancias territoriales se contemplaron como parte integrante del mismo.**

De acuerdo con el “Manual de Naciones Unidas para el desarrollo de los Planes Nacionales de Acción en Derechos Humanos”, adoptado en 2002 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, las ganancias y beneficios a raíz de la adopción de planes, programas, políticas o estrategias de Derechos Humanos son mutuos, tanto para la administración pública como para la sociedad civil y sus distintas formas de organización, siempre que trabajen mancomunadamente alrededor de iniciativas de esa naturaleza; reconociendo que desempeñan roles diferentes pero complementarios, lo cual es crucial para desvanecer tensiones entre la población civil y las instituciones, así como para generar confianza y legitimidad.

Se resalta la importancia del conocimiento y la percepción de las organizaciones de la sociedad civil en torno al estado real en el goce de derechos, aunado al conocimiento especializado que pueden ofrecer a los gobiernos locales y autoridades del Estado presentes en sus territorios, aún más en los contextos en que los Estados carezcan de una adecuada infraestructura para diagnosticar las situaciones problemáticas que buscan remediar.

Para iniciar el proceso de formulación de los planes de desarrollo territoriales, es deseable que las Entidades Territoriales comprendan la estructura básica del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, del cual hacen parte las Instancias Territoriales de Derechos Humanos, según se muestra en las Gráficas 1 y 3.



**La participación de la sociedad civil en las deliberaciones, así como sus aportes, contribuyen a garantizar el equilibrio de opiniones y a abordar el análisis desde diversos puntos de vista y de manera holística, con lo cual se termina de garantizar la adecuada aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos, los Enfoques Diferenciales y el Enfoque Territorial.**

Adicionalmente, se espera que la formulación, tanto de los planes de desarrollo territoriales, como de las políticas públicas locales de Derechos Humanos contemplen como mínimo los 8 componentes definidos en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 - 2034, que precisamente coinciden con los 8 Subsistemas que integran el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH (Gráfica 2), así:

1. Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades
2. Cultura y educación en derechos humanos y paz
3. Derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y ambientales (DESCC)
4. Derechos civiles y políticos
5. Derecho internacional humanitario
6. Construcción de paz
7. Justicia
8. Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción.

Gráfica 1



Gráfica 2



Gráfica 3



**Adaptando los lineamientos trazados en Los Principios de París a las funciones de entidades territoriales en materia de Derechos Humanos, estas deben:**

- **Promover** adecuaciones institucionales y normativas para el establecimiento de instancias locales de Derechos Humanos y realizar las modificaciones que sean necesarias en las normas constitutivas de esas instancias;
- **Someter** a un escrutinio minucioso todas las propuestas que puedan afectar la labor de las instancias locales de Derechos Humanos y solicitar la opinión de sus miembros sobre esas propuestas;
- **Las entidades territoriales** deben velar por que los recursos se pongan a disposición de sus instancias locales de Derechos Humanos;
- **Las entidades territoriales** deben velar por que la población civil en general conozca las recomendaciones elaboradas por las instancias locales de Derechos Humanos;
- **Las instancias locales** de Derechos Humanos y las entidades territoriales deben trabajar en conjunto para alentar el desarrollo de una cultura de respeto de los Derechos Humanos;
- **Las Instancias Locales** de Derechos Humanos y las entidades territoriales deben establecer un acuerdo basado en la cooperación armónica, que incluya el establecimiento de un marco formal para debatir las cuestiones relacionadas con los Derechos Humanos;
- **Las Instancias Locales** de Derechos Humanos deben enviar al Concejo o Asamblea, según corresponda, un plan estratégico o programa anual, que esos órganos de representación popular tendrán en cuenta al debatir, inclusive, las propuestas presupuestales.



## RECUERDE

**El principal reto es identificar las organizaciones e instancias de participación que desarrollan un trabajo por la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos e invitarlas a que, de manera articulada, se genere un proceso de planeación participativa que permita definir los alcances y límites que tienen las entidades territoriales.**



## ¿CÓMO CONSTRUIR UN PLAN DE DESARROLLO CON EBDH?

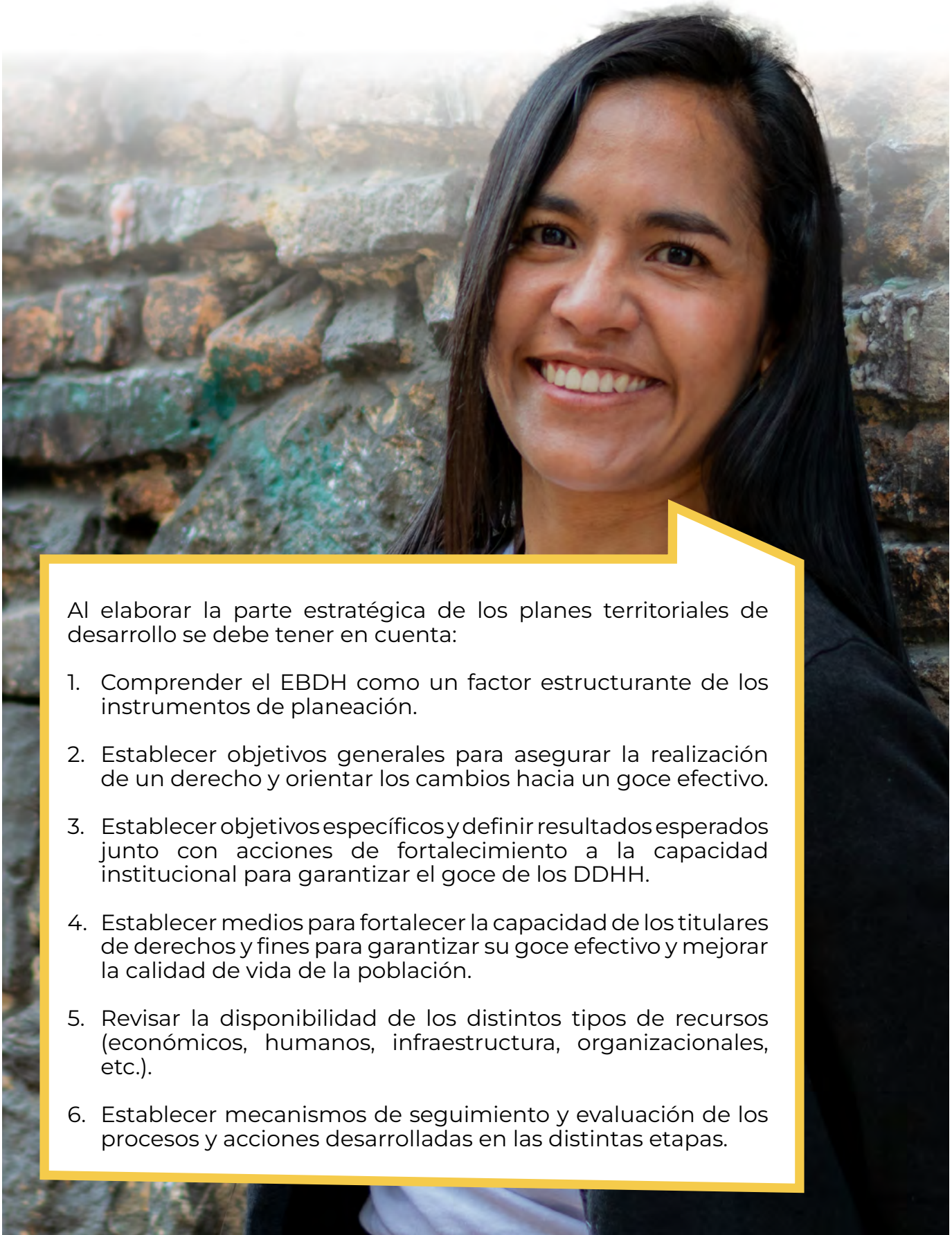
Un proceso de planeación con EBDH pone a las personas como centro de la acción del Estado, especialmente en observancia de la noción de seguridad humana<sup>3</sup>. Las instituciones, entidades y organismos públicos deben estar al servicio del interés general, brindar la atención requerida por cada grupo poblacional de acuerdo con su nivel de vulnerabilidad, y garantizar el respeto, protección, garantía y efectividad de sus derechos. Además, con la aplicación del EBDH, el Estado debe concentrar su gestión en favor personas que padecen barreras en el Goce Efectivo de Derechos y grupos históricamente discriminados.

Los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales que se ajusten a las directrices del EBDH conducirán a la implementación de soluciones integrales a las problemáticas que inciden en una mayor afectación de los Derechos Humanos, evitando la desarticulación de la respuesta estatal a las demandas y necesidades de la sociedad.

<sup>3</sup> El concepto de seguridad humana se introduce en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 1994, en donde se señala la importancia de los derechos humanos en el desarrollo integral de las personas y el bienestar humano, en el PND 2022-2026 se traduce en la garantía de la vida, la libertad, la integridad y seguridad, el empoderamiento de las personas, colectivos y comunidades como base de la realización de los derechos humanos. Se tiene como referente el concepto de seguridad multidimensional (OEA 2003), en cuanto comparte su énfasis en la protección integral de los derechos humanos y en la importancia de apropiar indicadores específicos para su evaluación y seguimiento, con el propósito de velar por sociedades más justas, con unos mínimos de bienestar y dignidad para todos.

## RECUERDE

**El criterio orientador de seguridad humana, que responde al EBDH, a los enfoques diferenciales y al enfoque territorial, ubica a la persona humana como centro de la acción oportuna del Estado para asegurar efectivamente la atención requerida por cada individuo, grupo y comunidad, de acuerdo con su nivel de vulnerabilidad, promoviendo el goce efectivo de derechos, la superación de necesidades básicas insatisfechas (superación de índices de pobreza multidimensional) y el cierre de brechas, en sintonía con los estándares internacionales que rigen la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos.**



Al elaborar la parte estratégica de los planes territoriales de desarrollo se debe tener en cuenta:

1. Comprender el EBDH como un factor estructurante de los instrumentos de planeación.
2. Establecer objetivos generales para asegurar la realización de un derecho y orientar los cambios hacia un goce efectivo.
3. Establecer objetivos específicos y definir resultados esperados junto con acciones de fortalecimiento a la capacidad institucional para garantizar el goce de los DDHH.
4. Establecer medios para fortalecer la capacidad de los titulares de derechos y fines para garantizar su goce efectivo y mejorar la calidad de vida de la población.
5. Revisar la disponibilidad de los distintos tipos de recursos (económicos, humanos, infraestructura, organizacionales, etc.).
6. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos y acciones desarrolladas en las distintas etapas.



## PASOS SUGERIDOS PARA INCORPORAR EL EBDH EN LOS PDT

### DIAGNÓSTICO (EN LA FASE PREPARATORIA)

Consiste en identificar y analizar, de forma participativa, interinstitucional y multisectorial, las causas de las vulneraciones de los Derechos Humanos, incorporando los enfoques diferenciales de género, étnico, por grupo etario, por orientación sexual diversa, por capacidades físicas especiales, territorial, en razón de victimizaciones a raíz de conflictos armados internos, e interseccional.

1

### DISEÑO Y FORMULACIÓN

Tiene el propósito de establecer las estrategias para superar las problemáticas priorizadas en la etapa anterior y mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población, con aplicación de enfoques diferenciales. Esta fase también se adelanta de forma participativa.

2

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Busca garantizar la aplicación de los criterios del EBDH en las distintas etapas, y aporta al cumplimiento del objetivo último, de garantía de los derechos, en donde la sociedad civil es la principal veedora. El seguimiento con EBDH no sólo se basa en los resultados de un programa o intervención, sino también en los procesos y sus efectos. etapa anterior y mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población, con aplicación de enfoques diferenciales. Esta fase también se adelanta de forma participativa.

3

### RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

Facilita la intervención de particulares en actividades públicas en tanto portadores de intereses sociales, para asegurar el cumplimiento de los deberes de promover, proteger, respetar y garantizar los Derechos Humanos.

4

## RECUERDE

***La participación es un elemento clave del EBDH y debe estar presente de manera estructural en las distintas etapas del proceso.***



# PASO 1. MAPEO DE ACTORES Y DIAGNÓSTICO

En la construcción de su plan de desarrollo y de políticas públicas de Derechos Humanos, la entidad territorial como primer respondiente, deberá identificar los sectores que acompañarán el proceso desde la fase de agenda pública hasta la evaluación, ello dependiendo de sus funciones legales y de su estrecha relación con las acciones que se diseñarán en la fase de formulación. Algunos participantes pueden encontrarse en la misma área de estudio del Plan o política pública por lo que pueden reflejar posiciones a favor o en contra, según intereses legítimos y expectativas razonables, de llegar a concretarse el mismo.

### **Mapeo de actores**

En este paso es necesario identificar prioritariamente, entre la población general (que también debe ser objeto del plan de desarrollo y las políticas públicas de Derechos Humanos), a personas, grupos y comunidades sujetos de especial protección constitucional que evidencian serias vulneraciones de sus derechos; entre ellos, niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas de tercera edad, personas con capacidades especiales, personas con orientación sexual diversa (LGBTIQ+), personas en situación de habitabilidad en calle, grupos étnicos y víctimas del conflicto armado interno, como población más específica sujeto de acciones urgentes, especiales y diferenciadas.

Durante este proceso se pueden aplicar técnicas como sesiones con grupos focales donde se tengan en cuenta diferentes individuos que no necesariamente han estudiado la problemática a profundidad. Esto con el fin de ir complementando una matriz que reúne la lista de actores involucrados, así como el análisis de su participación según los intereses y expectativas que logren ponerse en evidencia respecto al problema. Este análisis, debe permitir incorporar en el diagnóstico, en la construcción de acciones y en las fases subsiguientes, los enfoques diferenciales de género, por orientación sexual diversa, étnico, en razón de victimización por conflictos armados internos, por grupo etario, por capacidades físicas especiales, con un enfoque territorial e interseccional.

### **El diagnóstico participativo**

Comprende la recopilación y análisis de información relevante que permite caracterizar el estado actual de la entidad territorial en materia de Derechos Humanos. Es imperativa la identificación de los obstáculos concretos a que se enfrentan los titulares de los derechos, aplicando para ello los enfoques diferenciales.

Para contar con un diagnóstico completo en materia de derechos humanos, el formulador de la política o los planes de desarrollo territorial puede apoyarse en la estructura de la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034 enunciada en páginas anteriores, en la que se establecen componentes y lineamientos, entendidos estos últimos como orientaciones definidas para solucionar la problemática existente, con relación a la vulneración de cada grupo de derechos (componente) y sus respectivas líneas de acción.

**Incluir y desarrollar los enfoques diferenciales en la construcción e implementación de políticas públicas, no solo permite el reconocimiento de las particularidades y necesidades personales y comunitarias, sino que también constituye un desarrollo específico del derecho a la igualdad, según el cual individuos o grupos poblacionales en situaciones similares deben ser tratados de forma igual, mientras que aquellos que se encuentran en situaciones distintas deben ser tratados de manera distinta, en relación proporcional a dicha diferencia.**

Las siguientes preguntas pueden ayudarle a orientar la elaboración del diagnóstico:

- ¿Cuáles son las problemáticas de mayor relevancia para la comunidad en materia de goce efectivo de derechos?
- ¿Es adecuada la respuesta del Estado a estos problemas identificados?
- ¿Cuáles son las causas de los problemas identificados?
- ¿Cuáles son las principales violaciones a los Derechos Humanos en su entidad territorial (municipio, distrito o departamento)?
- ¿Cuáles son los escenarios y contextos de mayor riesgo en los que se observa vulneración de los Derechos Humanos?
- ¿Cuáles acciones pueden resultar insuficientes para la plena garantía de los derechos humanos?
- ¿Estos problemas afectan de manera diferente a los distintos grupos poblacionales? ¿Cómo?
- ¿Cuáles son los grupos poblacionales que se encuentran más afectados por la vulneración de los Derechos Humanos?
- ¿Cuáles son las problemáticas más urgentes de respuesta que enfrentan los sujetos de especial protección constitucional?
- ¿Qué obstáculos se han identificado para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos?
- ¿Qué acciones se están implementando para dar soluciones a las problemáticas que inciden en la vulneración de los derechos humanos?
- ¿Existe algún trabajo previo, proceso territorial relacionado con construcción de paz (programas, proyectos)? ¿Cuáles y en qué consisten?
- ¿Cómo se garantizará la participación e incidencia de los sujetos de derechos en la planeación del desarrollo?
- ¿En el último cuatrienio cómo ha sido el financiamiento de programas y proyectos de inversión orientados a la garantía de los derechos humanos?
- ¿Qué transformaciones se han logrado en el último cuatrienio a partir de la implementación de programas y proyectos de inversión orientados a la garantía de los derechos humanos?

**Usted puede usar los datos e información del sistema de estadísticas territoriales – Terridata, para conocer los resultados en diversas dimensiones de los derechos. Esta información le es útil para establecer líneas de base y la definición de metas. Terridata nace como respuesta de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y en Desarrollo Económico OCDE y a las necesidades locales de contar con mejores datos sobre las realidades territoriales.**

**Terridata disponible en:** <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/acercade>

Esta etapa busca encontrar elementos de respuesta al “por qué” del incumplimiento de un derecho. Esto permite identificar cuáles son los principales obstáculos y por qué existen. Es importante evitar definir el problema en términos de necesidad, ya que la solución o el enfoque pueden variar radicalmente. Las causas pueden ser de carácter inmediato, subyacente y estructural.

1. Liste los principales problemas para poder identificar todas las causas de la vulneración de los derechos. (Identifique si hay problemáticas que se agrupen en un problema principal).
2. Sugiera criterios para la priorización de las causas que según competencias y capacidades de las entidades territoriales permitan identificar responsables.



**La clave es evidenciar las afectaciones a derechos humanos relacionadas con los problemas planteados.**

La técnica de trabajo propuesta, para este paso, por el Departamento Nacional de Planeación a través de la Metodología General Ajustada (MGA) funciona a través de un árbol de problemas que permite organizar la información haciendo uso de un modelo de relaciones causales que adopta la forma de árbol, esta es una representación gráfica que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos alrededor de un problema central, presentando una síntesis de los principales postulados que intervienen en la situación problemática.

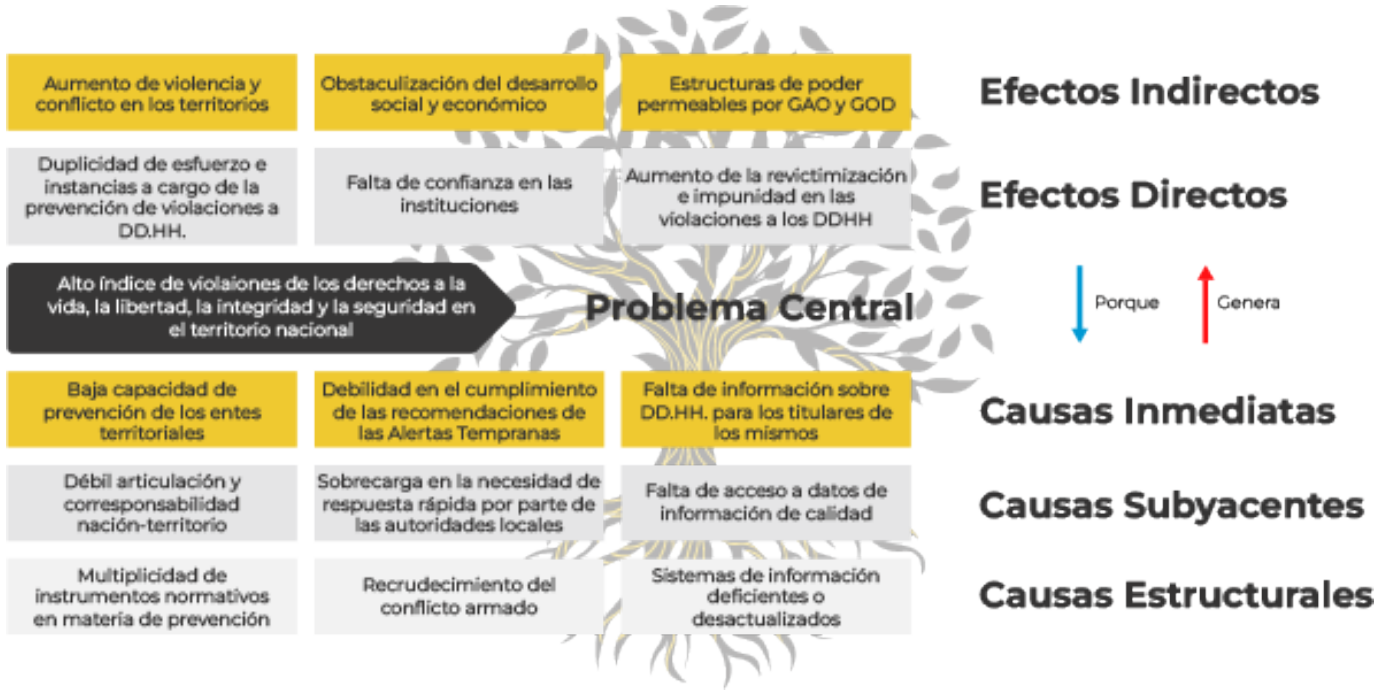
## Árbol del Problema -Estado Negativo-



El problema central se asimila con el tronco del árbol, las causas con las raíces y las ramas con los efectos. La lógica del diagrama indica que cada elemento del árbol es consecuencia de aquellos que aparecen debajo de él. Esto refleja la interrelación entre causas y efectos, por lo que mediante esta técnica se puede identificar el problema, las causas que lo generan y los efectos que produce.

Forma <b>INCORRECTA</b> de Definir un Problema	Forma <b>CORRECTA</b> de Definir un Problema
Falta de un Colegio Falta de un Centro de salud	Alta Tasa de Morbilidad Infantil Bajo acceso al sistema de educación en los niveles básica y media
<b>Error 1:</b> Restringe la alternativa de Solución. <b>Error 2:</b> No contempla ninguna condición de desarrollo de la población.	<b>Acierto:</b> Para cualquiera de los casos existen diversas alternativas de solución. <b>Acierto:</b> Las dos condiciones negativas refleja la necesidad de la población.

Hay diferentes grados de complejidad en los problemas. Desde lo que puedes ser muy simple hasta aquellos donde juegan diferentes factores que hacen casi imposible su invisibilidad. Puede ser el caso de problemas como: la pobreza, el desempleo entre otros.



**Causas Inmediatas:** Son factores directamente responsables de un problema específico. Son fácilmente identificables y están vinculadas directamente al resultado no deseado. Por ejemplo, el alto índice de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, puede tener como causa inmediata: la baja capacidad de prevención de los entes territoriales.

**Causas Subyacentes:** Son condiciones y factores que contribuyen indirectamente al problema y están relacionados con las causas inmediatas. Son generalmente más complejas y están arraigadas en desigualdades sociales, económicas o culturales. Siguiendo el ejemplo anterior, el alto índice de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, puede tener como causa subyacente: la débil articulación y corresponsabilidad nación-territorio.

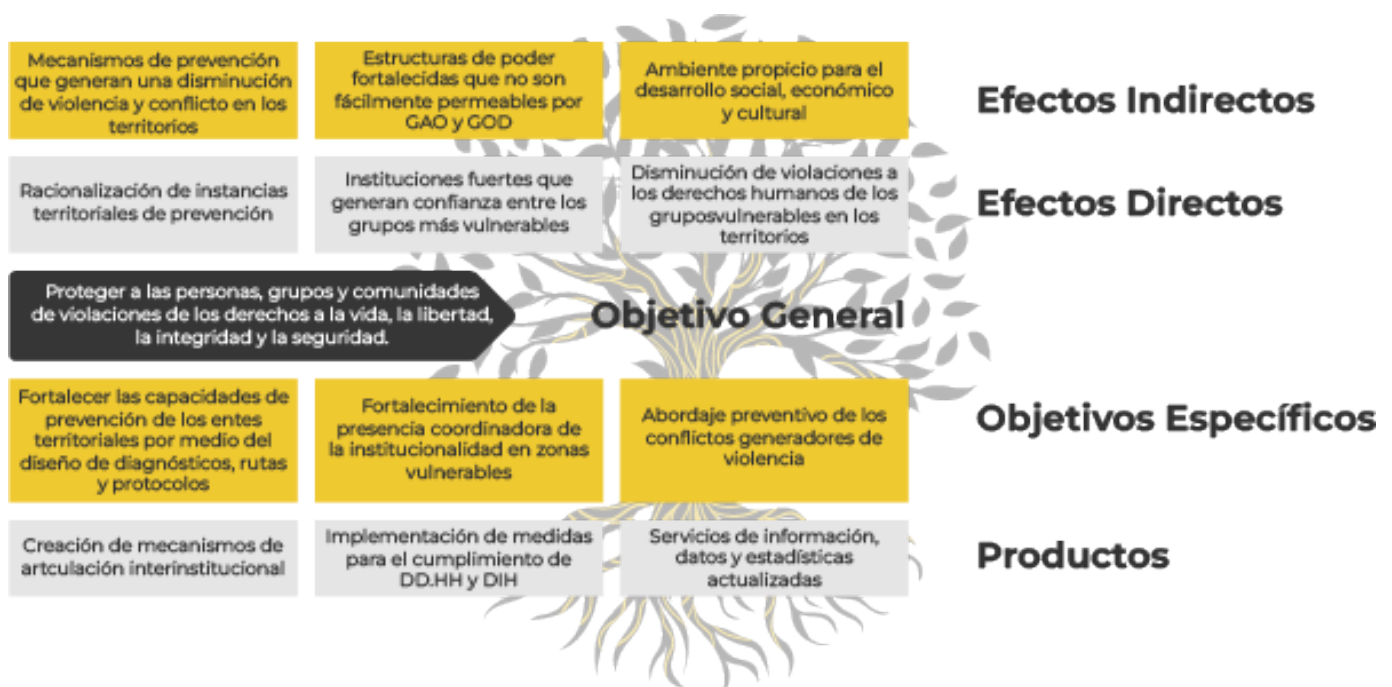
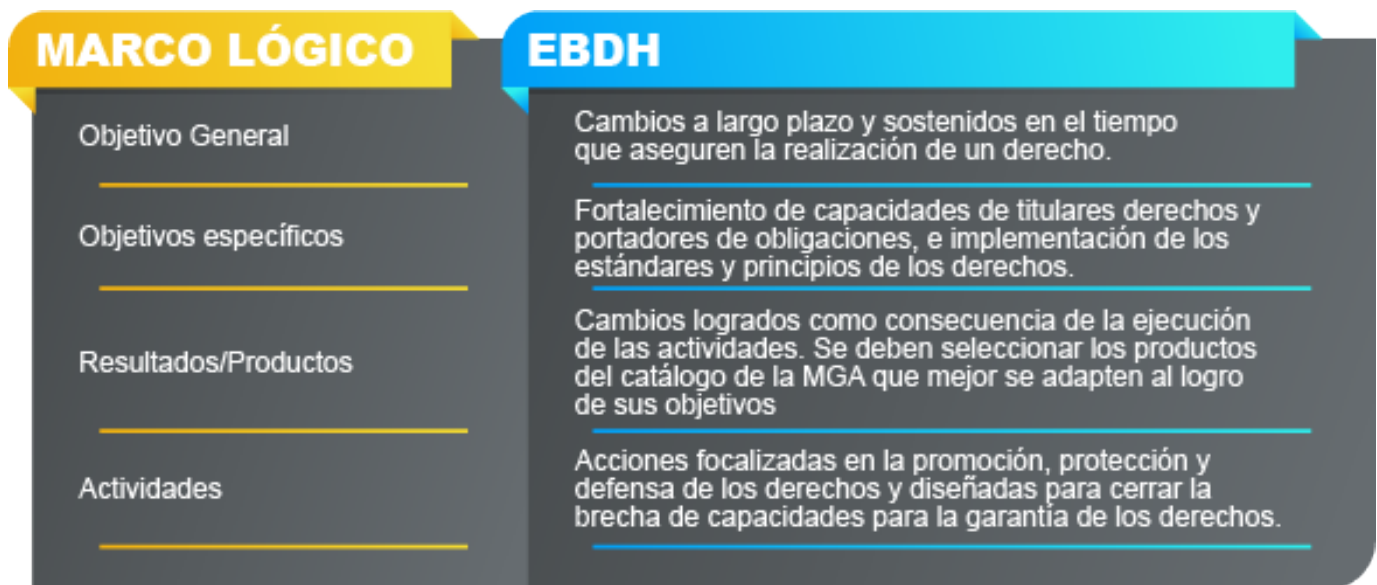
**Causas Estructurales:** Son condiciones fundamentales y profundamente arraigadas que crean y perpetúan las causas subyacentes del problema. Están relacionadas con sistemas políticos, económicos y sociales más amplios. En el ejemplo del alto índice de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad pueden ser causas estructurales: la multiplicidad de instrumentos normativos en términos de prevención o el recrudecimiento del conflicto armado.



## PASO 2. DISEÑO Y FORMULACIÓN

En este paso se deberá proceder a estructurar objetivos, productos y actividades a partir de las causas identificadas en el árbol de problemas. En el diseño y la formulación de los objetivos, resultados, productos y actividades revise los siguientes aspectos:

- ¿Los objetivos son una respuesta a las necesidades reales en materia de garantía de los derechos?
- ¿Las acciones implementadas por el gobierno van dirigidas a cumplir estos objetivos?
- ¿Existe disponibilidad presupuestal para cumplir con estos objetivos?





**Diseñe políticas y proyectos que tomen en cuenta los derechos humanos como elemento estructurante y que incluyan medidas específicas para garantizar la igualdad y no discriminación.**

Ejemplo de Marco Lógico

Marco Lógico	Enfoque Basado en Derechos Humanos
Objetivo General	Garantizar la labor de defensa de los Derechos Humanos que realizan las personas defensoras de derechos humanos (PDDH), líderes y lideresas sociales.
Objetivos Específicos	<p>Implementar estrategias Nación-Territorio para la prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad.</p> <p>Diseñar e implementar una estrategia institucional para prevenir los factores de riesgo que amenazan al ejercicio de su labor de defensa de los DDHH.</p> <p>Diseñar e implementar estrategias para la consolidación de un ambiente inclusivo favorable para la labor de defensa de los DDHH.</p>
	Servicio de prevención a violaciones de Derechos Humanos.
Resultados/Productos del catálogo de la MGA asociados a los Objetivos	<p>Servicio de apoyo para la implementación de medidas en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>Servicio de promoción de la garantía de derechos.</p> <p>Servicio de Información estadística en temas de Derechos Humanos.</p> <p>Servicio de promoción a la participación ciudadana.</p>



## 2.1. FORMULACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE INDICADORES DE BIENESTAR CON EBDH

Deberá seleccionar los indicadores para analizar en qué medida las personas en Colombia tienen vulnerados sus derechos a partir de los productos del catálogo de la MGA.

- Proponer indicadores de bienestar obtenidos de la MGA encargados de la temática y que puedan reflejar el resultado de las acciones sugeridas.
- Para definir los elementos que medirán el grado de vulneración de un derecho, es importante considerar el diagnóstico, así como todas las dimensiones (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad y participación) y principios del EBDH.
- Los indicadores socioeconómicos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pueden servir de base para el seguimiento. Pero es necesario que los indicadores que se formulen correspondan directamente a los resultados esperados y que guarden coherencia con los productos seleccionados.

## RECUERDE

**Al establecer y monitorear estos indicadores de manera rigurosa y regular, se puede evaluar de manera efectiva el progreso hacia la garantía de los derechos por parte de las entidades y el fortalecimiento de las capacidades de los titulares de derechos y de deberes, y la implementación exitosa de estándares y principios de derechos humanos en el contexto del desarrollo territorial.**

Ejemplo de Indicadores MGA

	Productos	Programa	Indicadores	Medido a través de
Resultados / Productos del catálogo de La MGA asociados a los Objetivos	Servicio de prevención a violaciones de DDHH	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los DDHH	Misiones humanitarias realizadas	Número de Misiones
	Servicio de promoción de la garantía de derechos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los DDHH	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	Número de Estrategías
	Servicio de apoyo para el acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los DDHH	Personas beneficiadas de servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano	Número de Personas
	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	Número

Catálogo de productos de la metodología general ajustada aquí:

<https://mgaayuda.dnp.gov.co/>

Otras herramientas que pueden resultar útiles: El **método PANEL** es una de ellas.



## **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE EL MÉTODO PANEL?**

El **método PANEL** (por sus siglas en inglés) es una herramienta para asegurar que las acciones del Gobierno Nacional, organizaciones y otras instituciones estén alineadas con los derechos humanos. Al adoptarlo, las políticas y programas se vuelven más inclusivos, equitativos y justos, contribuyendo a la construcción de sociedades más respetuosas de los derechos humanos. Sus componentes clave son:

- **Participación:** es la inclusión activa de las personas y comunidades incorporando enfoques diferenciales en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas. Permite que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta en la formulación de políticas y programas.
- **Rendición de Cuentas:** supone que las instituciones y las personas son responsables de sus acciones. Significa que las autoridades y las instituciones deben ser responsables de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos. Si hay violaciones, deben rendir cuentas y proporcionar remedios adecuados a las víctimas.
- **No Discriminación:** consiste en asegurar que todas las personas sean tratadas con dignidad y respeto, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otras características personales y comunitarias. No discriminar es un requisito fundamental de los derechos humanos.
- **Empoderamiento:** implica capacitar a las personas y las comunidades para que conozcan y participen activamente en la defensa de sus propios derechos para que sean capaces de reclamarlos y contribuir a las decisiones que afectan sus vidas.
- **Anclaje con el Estándar Internacional de Derechos Humanos:** significa que las políticas, programas y proyectos deben estar alineados con los estándares y principios establecidos en los tratados y convenios internacionales de derechos humanos. Esto asegura que las leyes y políticas nacionales estén en concordancia con las normas internacionales de derechos humanos.



# RECUERDE

**Para el proceso de Evaluación de la Incorporación del EBDH en los instrumentos de planeación se debe tener en cuenta:**

MÉTODO PANEL	FORMA DE INCORPORACIÓN EN PDT O PP	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA INCORPORACIÓN DEL EBDH
Anclaje con el Estandar internacional de Derechos Humanos	Marco axiológico	Concepto que se desarrolla sobre Derechos Humanos en los instrumentos de planeación institucionales (como se abordan y como se entienden)	Plan de desarrollo (principios y programas) / Definición de los DDHH en la situación problemática y acciones a desarrollar en los proyectos de inversión
Rendición de cuentas	Acciones programáticas	Existen programas y proyectos con criterios de ejecución claros que desarrollen acciones de prevención, protección, defensa y garantía de los DDHH	Proyectos de inversión u objetos de gasto generados / Procesos de planeación participativa / Procesos de presupuestos participativos
Empoderamiento	Recursos temática	Inversión pública que se genera para el tema	Plan plurianual de inversiones en el Plan de Desarrollo y los Proyectos de inversión
Participación	Diagnóstico sobre la situación de DDHH	La entidad tiene un diagnóstico construido de manera participativa sobre la situación de los DDHH en el territorio, establecimiento de prioridades realistas y estratégicas en relación con los obstáculos y barreras que deben resolverse para asegurar la efectividad de los Derechos	Documento diagnóstico / Proceso participativo de construcción de diagnóstico / Evaluación completa y detallada de la situación de Derechos Humanos en todas sus dimensiones
Anclaje con el Estandar internacional de Derechos Humanos	Regulación (normatividad)	Existen actos administrativos (de naturaleza normativa) para la prevención, protección, defensa y garantía de los DDHH	Normatividad expedida por las entidades territoriales
Participación	Instancias o espacios	Existen instancias o espacios para la prevención, protección, defensa y garantía de los DDHH	Número de Instancias locales de DDHH / Número de sesiones efectivas de las instancias / % de participación de las organizaciones sociales y sociedad civil en las instancias
No discriminación	Recursos humanos	La entidad territorial cuenta con un equipo, grupo o dirección que se encargue del tema de DDHH	Talento humano de la entidad dedicado a la implementación de las acciones de DDHH / Mapeos de actores institucionales que abordan las acciones de DDHH en la entidad territorial
Empoderamiento	Capacidad institucional	Articulación interinstitucional para la prevención, protección, defensa y garantía de los DDHH	Directorio institucional y participación en instancias o espacios
Rendición de Cuentas	Información	Mecanismos de transmisión o difusión de la información sobre los Derechos Humanos	Mecanismos sólidos para el seguimiento y evaluación con participación de la sociedad / Piezas informativas, campañas, disposición de información para consulta permanente (páginas web)
Empoderamiento	Capacidades de las organizaciones	Existencia de organizaciones sociales interesadas trabajo en torno a los DDHH	Nivel de organización de las mismas y capacidades de desarrollo de acciones



## PASO 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del Plan de Desarrollo con EBDH no sólo se basa en los resultados de un programa o de una intervención, sino también en los procesos y sus efectos. Por un lado, esto garantiza la aplicación de los criterios del enfoque, y por otro, aporta en gran medida al cumplimiento del objetivo último, es decir, a la garantía de los derechos. Por ejemplo, si se invita a los grupos de especial protección a participar en el proceso de monitoreo de los programas diseñados para garantizar sus propios derechos, su capacidad se verá fortalecida.

Implemente sistemas de monitoreo y evaluación para seguir de cerca el impacto de las políticas y proyectos en Derechos Humanos. Asegúrese de que se hagan ajustes cuando sea necesario.

### **Algunos elementos a considerar en la etapa de seguimiento con enfoque participativo:**

- Establecer el mecanismo de convocatoria
- Garantizar la participación de los sujetos de derechos que fueron priorizados en el diagnóstico, incorporando los enfoques diferenciales de género, étnico, por orientación sexual diversa, por grupo etario, por capacidades especiales, por situación de victimización a raíz de los conflictos armados internos, interseccional y territorial.
- Definir la periodicidad de los informes
- Definir responsables
- Definir la forma de difusión de los resultados
- Presentar resultados de acuerdo a la estructura del diagnóstico, por derechos y grupos poblacionales.
- Medir la variación en la garantía con indicadores de derechos humanos.

### **Criterios a tener en cuenta en la evaluación con EBDH**

- Eficacia, eficiencia, impacto, pertinencia, sostenibilidad, cobertura, participación y no discriminación.
- Como el proceso de evaluación debe ser en sí mismo un proceso participativo también, la representación de titulares de derechos y de titulares de obligaciones debe ser equitativa.
- Es necesario tener en cuenta que en la mayoría de los casos los impactos y resultados podrán verse sólo en el mediano y largo plazo. Sin embargo, un debido monitoreo permitirá sin duda ir registrando y rindiendo cuenta de una evolución.
- Es indispensable incorporar indicadores de derechos humanos para ilustrar los efectos de las medidas encaminadas a garantizar los derechos.

### **Indicadores de Derechos Humanos**

Identifique indicadores que le permitan medir la satisfacción de los derechos humanos a través de las actividades propuestas para el logro de los objetivos.

- ¿Qué datos y evidencia empírica respaldarán la formulación de indicadores de derechos humanos para evaluar el impacto del plan de desarrollo?
- ¿Cuáles son los estándares y normativas internacionales de derechos humanos que deben considerarse al formular los indicadores para el plan territorial?
- ¿Cómo se puede asegurar la desagregación de datos para evaluar el impacto del plan en grupos vulnerables y marginados, en línea con los principios de no discriminación?
- ¿Qué metodologías y enfoques se utilizarán para medir cualitativamente y cuantitativamente el cumplimiento de los derechos humanos en el contexto del plan de desarrollo territorial?
- ¿Qué mecanismos de participación ciudadana se implementarán para involucrar a las comunidades en la formulación y revisión de los indicadores de derechos humanos del plan territorial?
- ¿Cómo se integrarán los indicadores de derechos humanos en el sistema de monitoreo y evaluación del plan de desarrollo para asegurar una supervisión continua y efectiva?
- ¿Cuáles serán los indicadores clave para medir el acceso, la disponibilidad, la aceptabilidad y la calidad de los servicios y recursos relacionados con los derechos humanos en el territorio?
- ¿Qué acciones se tomarán en caso de que los indicadores muestren un incumplimiento de los derechos humanos, y cómo se garantizará la rendición de cuentas y la responsabilidad por estas violaciones?
- ¿Cómo se vincularán los indicadores de derechos humanos del plan de desarrollo territorial con los informes nacionales e internacionales sobre derechos humanos para asegurar la coherencia y el cumplimiento de los compromisos internacionales del país?



## PASO 4: RENDICIÓN DE CUENTAS

Según lo establecido en la ley 1757 de 2015 y el Manual Único de Rendición de cuentas del Departamento Administrativo de la función Pública, todas las instituciones públicas deben rendir cuentas sobre la garantía de derechos, ya que este es el propósito principal de la gestión pública y del Estado Social de Derecho. Para esto se deben presentar las formas en que se articula la planeación y la gestión en la protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos.

La rendición de cuentas debe ser entendida como un proceso en el que se garantice la participación efectiva, abierta a todos los interesados, con una invitación especial a quienes son objeto de la acción pública de la respectiva entidad, con énfasis en los voceros o representantes de las instancias de participación identificadas.

## PARA TENER EN CUENTA

La rendición de cuentas se puede facilitar si realiza los siguientes pasos:

- Debe preparar la información de interés social, incorporando plenamente los enfoques diferenciales, de manera que responda a las inquietudes de las comunidades sobre cómo se dio cumplimiento al plan de desarrollo departamental o municipal en el marco del Enfoque Basado en Derechos Humanos y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)
- Realice una consulta abierta, atendiendo a los enfoques diferenciales, de manera que se permita a todos los ciudadanos y ciudadanas incluir el tema sobre el que desean que rinda cuentas.
- Recoja y sistematice la información de los dispositivos de participación.
- Construya con las poblaciones y comunidades la agenda participativa incluyendo los intereses recolectados para la rendición de cuentas, utilice la metodología más acorde con las características, saberes, capacidades y recursos del territorio
- Defina con las poblaciones y comunidades el tipo de espacios de diálogo para los ejercicios de rendición de cuentas de acuerdo con sus experiencias y prácticas participativas, que se ajuste a las características poblacionales, culturales y del territorio
- Consolide la información sobre la que debe rendir cuentas con base en la agenda participativa y elabore los informes que sean necesarios para el desarrollo de los espacios de diálogo participativos
- Revise la evaluación de rendición de cuentas de años anteriores para analizar avances de compromisos y ajustes a la planeación a partir de recomendaciones y peticiones ciudadanas, estos son temáticas de interés social que deben ser presentadas
- Diseñe e implemente una estrategia comunicativa y de sensibilización que le permita interactuar con las ciudadanías
- Desarrolle jornadas de diálogo participativo para la rendición social de cuentas, conforme a los acuerdos establecidos en la agenda participativa y mediante el tipo de espacio acordado
- Sistematice las recomendaciones y retroalimente los instrumentos de gestión incorporando los enfoques diferenciales.
- Garantice archivos públicos y de acceso libre a los informes y recomendaciones para planes de desarrollo, programas y proyectos.



# RESULTADOS ESPERADOS DE LA INCLUSIÓN DEL EBDH EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL

La incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en los instrumentos de planeación territorial le facilita a las entidades:

- Que las problemáticas identificadas en el diagnóstico evidencien las afectaciones en derechos humanos.
- Visualizar la importancia de avanzar hacia superación de la pobreza, el desarrollo, la paz, la democracia y la seguridad para garantizar los derechos humanos.
- Superar las brechas de desigualdad y discriminación en razón del género, raza, pertenencia étnica, orientación sexual diversa, situación de victimización, discapacidad o capacidades especiales y grupo etario.
- Atender los grupos más vulnerables, con el propósito de cerrar las brechas que están impidiendo el disfrute de los derechos.
- Desarrollar acciones concertadas, dialogadas, y participativas, entre los titulares de los derechos y los responsables de las obligaciones, que faciliten la cocreación de soluciones a las problemáticas identificadas.
- Fortalecer que todo proceso o proyecto tenga mayor legitimidad y sostenibilidad.
- Partir del compromiso del Estado, en los niveles nacional, departamental y municipal, de respetar y garantizar los derechos humanos, y dirigir los programas / proyectos / actividades a la realización de estos derechos.
- Que el Estado, en los niveles nacional, departamental y municipal, incluya los estándares internacionales de derechos humanos en sus políticas públicas.
- Estimular que los derechos y los deberes sean asumidos de manera conjunta por el Estado y la sociedad.
- Potencializar y empoderar a los titulares de derechos y a los responsables de obligaciones.



